

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Fiorines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Secretaría de Gobierno

En la ciudad de Burgos, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; visto el expediente general para la provisión por concurso de traslado de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), vacantes en este territorio, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre último, la Sala de Gobierno, oído «in voce» el señor Fiscal, adoptó los siguientes acuerdos:

Examinados nuevamente los expedientes de los concursantes admitidos y observándose error en el abono de tiempo de servicios computados a algún solicitante, en el acuerdo de esta misma Sala, de 20 de febrero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo siguiente, acordó su rectificación y hacer los nombramientos a favor de los señores que a continuación se expresan:

No admitir al concurso a don Ramón Apantegui Asúa, don Félix Yergo Machuca y don José Fernández Vázquez, por no haber completado su documentación dentro del plazo de quince días que a tal efecto les fué concedido, y a don Julio Gilsanz Rodríguez y don Fernando Senén Pisón Ruiz, por no ser Secretarías en propiedad, cuya circun-

tancia se exigía en el anuncio de la convocatoria.

Torrelavega, a don Amós García Peña, que ha acreditado llevar 31 años, 10 meses y 6 días de servicios efectivos.

Camargo, a don Francisco de Paula León, con 18 años, 9 meses y 27 días.

Abanto y Ciérvana, a don Mariano Berrojo Ruipérez, con 16 años, 3 meses y 15 días.

Santuros Antiguo, a don Miguel Villarroya Contavitarte, con 14 años, 8 meses y 16 días.

Aranda de Duero, a don Angel Viejo González, con 13 años, 4 meses y 20 días.

Jemein, a don Laurentino Urizar Aldaca, con 7 años, 4 meses y 13 días.

Reinos, a don Lázaro Alvarez González, con 7 años, un mes y 27 días.

Santurce-Ortuella, a don Juan José Bascarán Rentería, con 6 años, 11 meses y 20 días.

San Salvador del Valle, a don Luciano Menéndez Cuesta, con 6 años, 5 meses y 4 días.

Arrigorriaga, a don Rafael Gil Sanz, con 2 años y 10 meses.

Santa María de Cayón, a don Angel Luis Mendiguchía, con 4 meses y 19 días.

Soba, a don José Fernández López, con 2 meses y 25 días.

Sopuerta, a don Gervasio Moro García, con 2 meses y 8 días.

Salas de los Infantes, a don Emilio Pérez Ahedo, con un mes y 23 días.

Que los restantes aspirantes admitidos al concurso, don Pablo de los Ríos Enriquez, don Luis de Torres Medina, don Honorato Cuenca Cabañas, don Carlos Venegas Cabezon, don José Acebal Cienfuegos, don Prudencio de la Fuente González, don Pedro Santos Duque, don Francisco Sarmiento Núñez, don Laureano Fernández Ortiz, don Germán Alvarez Palazuelos, don Fernando Ollala Esteban, don Félix Onrubia Molinero, don Cándido Cabanillas Calderón, don José Moreno Machuca, don Ernesto Rodríguez Garrido, doña Concepción Planas Utrilla y don Segismundo Blanco Fuentes, no fueron nombrados para ninguna Secretaría, porque sus peticiones se contraen a determinadas vacantes que han sido adjudicadas a otros concursantes, con preferente derecho por tener más años de servicios.

Que los anteriores acuerdos se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación de todos los concursantes, los que podrán interponer recurso ante la Dirección General de Justicia, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho periódico oficial.

Que transcurrido dicho plazo sin que

se haya formulado recurso, quedarán firmes los nombramientos.

Que los Secretarios electos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, sin más notificación, debiendo presentar en el acto de la posesión, el certificado del cese en la anterior Secretaría.

Que los que dejasen transcurrir el plazo sin tomar posesión, serán declarados excedentes voluntarios, por ser irrenunciables los nombramientos, salvo en el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en otro concurso y optaren por ella.

Que los Secretarios nombrados deberán recoger sus títulos en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, a donde oportunamente serán remitidos.

Así lo acordó la Sala de Gobierno y firma el señor Presidente conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico.—Alfredo Alvarez.—Carlos Crespo. (Rubricados.)

3.461-O

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Concurso para la provisión de plazas de Secretarías en propiedad de Juzgados Municipales, clase C), vacantes en el territorio de esta Audiencia, y que han de proveerse en concurso libre, conforme a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Justicia de 25 de octubre de 1940, 5 de mayo de 1941 y 7 de enero de 1942, en relación con lo establecido en la Ley de 29 de agosto de 1939, sobre Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de Guerra:

Plazas vacantes:

- 1.ª—Ponga, partido de Cangas de Onís, con 3.564 habitantes.
- 2.ª—Taramundi, partido de Castropol, con 2.788 habitantes.
- 3.ª—Degaña, partido de Cangas del Narcea, con 1.921 habitantes.
- 4.ª—Santa Eulalia de Oscos, partido de Castropol, con 1.780 habitantes.
- 5.ª—Sobrescobio, partido de Pola Llaviana, con 1.714 habitantes.
- 6.ª—San Adriano, partido de Oviedo, con 1.476 habitantes.
- 7.ª—Ribera de Abajo, partido de Oviedo, con 1.212 habitantes.
- 8.ª—Nueva, partido de Llanes, con 1.114 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, más otra de la Mutualidad Judicial, de tres pesetas, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Territorial, en Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento o partida de bautismo, legalizada si fuesen de otro territorio.

b) Otro de buena conducta, expedido por el Alcalde de su localidad.

c) Certificado de aptitud, conforme al artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871, o el título de Licenciado en Derecho.

d) Otro de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no pertenecer a la masonería ni figurado en partidos del Frente Popular.

f) Testimonio de depuración, si lo tuviere.

g) Certificados que acrediten los méritos y servicios que hayan prestado como Secretarios suplentes, interinos o habilitados, en algún Juzgado, expedidos por el Secretario del mismo, con el visto bueno del Juez.

h) Los Caballeros mutilados, Oficiales provisionales y de Complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y demás personas que dependan económicamente de las víctimas nacionales, acompañarán la documentación que acredite su cualidad y los méritos correspondientes a cada uno de ellos, indicando en sus instancias el grupo en que se encuentran incluidos.

Oviedo, 13 de marzo de 1943.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, Adolfo García.  
3.466-O

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

*Anuncio*

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de la alcantarilla para la evacuación de las aguas sucias y pluviales de la calle de Mosén Fenollar (antes Momparler), que verterá en la existente en la calle de Jesús, y de la construcción del pavimentado de la misma, cuyas obras se ajustarán al proyecto formulado por el Arquitecto Mayor y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de diciembre de 1942.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, los días laborables durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de doscientas treinta y un mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de

sus sucursales la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesetas con ocho céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o sigurnos de crédito del Estado o de la entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de construcción de las referidas obras, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejál en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la alcantarilla para la evacuación de las aguas sucias y pluviales de la calle de Mosén Fenollar (antes Momparler), que verterán en la existente por la calle de Jesús, y de la construcción del pavimentado de la misma calle».

El plazo en que podrán ser presen-

tadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas para la construcción, mediante subasta pública, de la alcantarilla para la evacuación de las aguas sucias y pluviales de la calle de Mosén Fenollar (antes Momparler), que verterán en la existente por la calle de Jesús, y de la construcción del pavimentado de la misma, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día ....., conforme en un todo con los expresados pliegos de condiciones, se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 20 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.073-O

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Subasta de obras*

Habiéndose declarado desierta la subasta para contratación de las obras de construcción del Mercado de Abastos de esta ciudad, cuyo edicto fué inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 12, de 12 de enero del año actual, se convoca por medio de la presente la segunda subasta, que tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, observándose los requisitos del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratación municipal, la que tendrá lugar pasados que sean veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este edicto, con arreglo a las bases, pliegos de condiciones y modelo de proposición que se indicaban en el referido anuncio de 12 de enero.

El tipo de subasta es el de pesetas 519.786,66, y la fianza provisional para optar a la misma es la de pesetas 25.989,33.

Calahorra, 22 de marzo de 1943.—El Alcalde, A. Martín.

3.070-O

**ALCALDIA DE NAVAS DEL MARQUES (AVILA)****Subasta de resinas**

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien haga mis veces, con asistencia del señor Regidor Sindico, un representante del Distrito Forestal y del señor Notario del partido, que levantará acta, la subasta para la ejecución del aprovechamiento de 49.708 pinos para resina en el monte número 78 del Catálogo de la pertenencia de este Municipio, durante la campaña de 1943, que comprende del primero de marzo al 31 de octubre del presente año. bajo el tipo de ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, a razón de 1,80 por árbol anualmente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán presentadas en pliego cerrado en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, hasta el día anterior, y hora de las once, al señalado para el acto del remate, acompañándose a los pliegos la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos el cinco por ciento de la tasación.

En el acto de la subasta se observará cuanto se dispone en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924 y Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Navas del Marqués, 23 de marzo de 1943.—El Alcalde, Santos Rodríguez Muñoz.

**Modelo de proposición**

Don ....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, referente a la subasta de 49.708 pinos para resinación, en el monte número 78 del Catálogo, sito en término municipal de Navas del Marqués. y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previe-

ne la condición cuarta del pliego, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

3.071-0

**AYUNTAMIENTO DE AREVALO****Subasta de resinas**

El día seis de abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Teniente que me sustituya, otro miembro de la Comisión Municipal de Montes, el funcionario del Distrito Forestal que éste designe, o Guardia Civil, la primera subasta para el aprovechamiento de setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pinos, para resinas, del monte número 25 del Catálogo, de la pertenencia de esta ciudad, bajo el tipo de ciento ochenta y un mil ciento setenta y una pesetas y veinte céntimos, resultante de aplicar el fijado de dos pesetas cuarenta céntimos cada pino; la subasta se llevará a efecto con arreglo a todas y cada una de las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Jefatura del Distrito Forestal de Avila, y Secretaría Municipal, todos los días laborables, observándose estrictamente cuanto previene para esta clase de subastas el artículo 162 del Estatuto Municipal, Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, e instrucciones aprobadas por Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañándose a ellas, la carta de pago acreditativa del depósito del cinco por ciento de las tasaciones, importante 9.058,56 pesetas, en la Depositaria de fondos municipales, de esta ciudad, o Tesorería de Hacienda de Avila, cédula personal del proponente, y reintegrada con póliza de la clase sexta, y pueden ser presentadas en esta Secretaría durante las horas de oficina desde el día siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que se verifique la subasta, dándose a los presentantes el oportuno resguardo que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, deducido del Libro Registro de Proposiciones de Secretaría.

Si en la apertura de pliegos resultaren dos o más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación por pujas entre sus autores, durante un cuarto de hora, y si ninguno de ellos quisiera mejorar su proposición decidirá la suerte, reservándose el Ayuntamiento, como Entidad propietaria, el derecho que le concede el Real Decreto de 17 de octubre de 1925.

El período de aprovechamiento objeto de la presente subasta, comprende des-

de el primero de marzo al 31 de octubre de 1943, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, el tipo de tasación.

La subasta será autorizada por el Notario de esta ciudad, y el adjudicatario, como ya se previene en los pliegos, viene obligado a satisfacer cuantos gastos se acusen, por anuncios, reintegros, intervención del autorizante y cualquiera otros que consten en los pliegos.

El rematante adjudicatario queda obligado a cuanto prescribe y determina la Orden del Ministerio de Agricultura de once de los corrientes, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 del actual.

Para el bastante de poderes, se designan cualquiera de los Letrados de esta ciudad.

El expediente que se instruye puede ser examinado en esta Secretaría o Jefatura del Distrito Forestal de Avila, en las horas de oficina y las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones adjunto.

Arévalo, 24 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en..., referente a la subasta de..., en el monte titulado..., sito en el término jurisdiccional de Arévalo, y de la pertenencia de este Ayuntamiento, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, y con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos Municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta y lo acredita la carta de pago adjunta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

3.068-0

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA****Secretaría de Gobierno**

Don Manuel Díaz Andeyro, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada,

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó, con relación a los aspirantes que han presentado su documentación defectuosa en el concurso libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de febrero último, para la provisión de Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la siguiente relación de concursantes que tienen su documentación incompleta, con espe-

ificación de los defectos de que adolecen:

Don Antonio García López.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; certificado de aptitud y de ex cautivo o testimonio notarial de los mismos. Caso de no presentar este último certificado, se le clasificará en el grupo F).

Don Félix Servando Carrasco Grande.—Completar el reintegro de la instancia con póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas; certificación de nacimiento, aptitud, Penales y certificado acreditativo de ser ex combatiente y legalización del de buena conducta.

Don Miguel Muñoz Torralbo.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas; certificado de buena conducta y de antecedentes penales.

Don José Fernández Pérez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas; cédula personal o reseña de la misma y certificado de aptitud o testimonio notarial de éste.

Don Horacio Ruiz Vallecillos.—Completar el reintegro de la instancia con timbres por valor de una veinte pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas; completar el reintegro de la certificación de nacimiento con timbre de treinta céntimos y certificado de aptitud o testimonio notarial del mismo.

Don Emilio Ortega Martínez. certificado de buena conducta, Penales y adhesión.

Don Juan Rodríguez Fernández.—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local de Falange de Guadahortuna.

Don José Molina Padilla.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; certificación de nacimiento, buena conducta, aptitud, Penales, adhesión y completar el reintegro de la declaración jurada con timbre de una veinticinco pesetas.

Don Antonio Bellido Muro.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; certificado de buena conducta, Penales y completar el reintegro de la declaración jurada con timbre de una veinticinco pesetas.

Don Antonio José de la Torre Lerma.—Certificado de adhesión.

Don Angel López Pérez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; certificado de aptitud o testimonio notarial del mismo y completar el reintegro

de la declaración jurada con timbre de una veinticinco pesetas.

Don Manuel López Aragón.—Cédula personal o reseña de la misma.

Don Francisco Molina Ramírez.—Certificado de aptitud o testimonio notarial del mismo y certificación de antecedentes penales.

Don Juan Dana Cabritta.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas, y certificado de buena conducta debidamente legalizado, por estar caducado el que figura en el testimonio notarial que acompaña a su instancia.

Don Paulino Ramírez Molina.—Completar el reintegro de la instancia con timbres por valor de dos setenta y cinco pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, y aportar toda la documentación.

Don Francisco Torna y Orozco.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas.

Don Perfecto Amor Amor.—Certificado de aptitud o testimonio notarial del mismo y completar el reintegro del certificado de servicios con timbre de una cincuenta pesetas.

Don Antonio Moreno del Moral.—Completar el reintegro de la instancia con póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas; certificado de conducta, debidamente legalizado, y certificación legalizada de los servicios prestados como Secretario suplente del Juzgado municipal de Torre de Juan Abad, extendido en papel de tres pesetas, y caso de no acompañar este último documento legalizado, no se le computarán dichos servicios.

Don José García Herrera.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; certificado de buena conducta y completar el reintegro de la declaración jurada con timbre de una veinticinco pesetas.

Don Gabriel Martínez Tijeras.—Certificado de aptitud y certificación del tiempo de cautiverio. De no presentar este último documento, se le clasificará en el grupo F), turno no restringido.

Don Nicolás García Linares.—Debe aportar toda la documentación.

Don Miguel Navarro Sánchez.—Le falta toda la documentación.

Don Emilio Rodríguez Cátedra.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, cédula personal o reseña de la misma y toda la documentación.

Don José Vallejo Moreno.—Certificado de antecedentes penales y el de ex combatiente. Caso de no presentar este último documento, se le clasifi-

cará en el grupo F), turno no restringido.

Don Manuel Vilchez de la Mata.—Acreditar su cualidad de ex combatiente con los documentos originales o testimonio notarial de ellos, por no ser válidas las copias que acompaña, y al no presentar dicho documento, se le clasificará en el grupo F), turno no restringido.

Don José María Rodulfo Beltrán.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y aportar el certificado de aptitud.

Don Francisco Porras Salazar.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y aportar el certificado de aptitud.

Don Ramón Prieto Torres.—Toda la documentación.

Don Cristóbal López Sánchez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; aptitud, Penales y completar el reintegro de la declaración jurada con timbre de una veinticinco pesetas.

Doña Luisa Gironés Tortosa.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y certificado de antecedentes penales.

Don Manuel Calderón Morales.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas y timbre de una cincuenta para la declaración jurada.

Don Demetrio Ruiz Martínez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; certificado de aptitud, timbre de una cincuenta pesetas para reintegrar la declaración jurada, timbre de tres pesetas para la certificación de servicios y completar el reintegro del certificado de buena conducta con timbre de una cincuenta pesetas.

Don Rafael Daza Fajardo.—Certificado de buena conducta, de antecedentes penales y ex combatiente. Caso de no presentar este último certificado, se le clasificará en el grupo F).

Don Manuel Yeste Ruiz.—Completar el reintegro de la instancia con póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas; conducta y certificado en donde se haga constar la adhesión al Movimiento Nacional, por no determinarse este extremo en el presentado.

Don Antonio Muñoz Andrés.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y aportar el certificado de Penales y el de adhesión.

Don Juan García Montesinos.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pe-

setas: certificado de aptitud, Penales y completar el reintegro de la declaración jurada con timbre de una veinticinco pesetas.

Don Sebastián Moreno Ruiz.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas.

Don Jesús Vélez Fernández.—Certificado de Penales y completar el reintegro de la declaración jurada con timbre de una veinticinco pesetas, y certificado de ex combatiente, y de no presentar este último documento, se le clasificará en el grupo F).

Don Pablo González Cornejo.—Certificado de buena conducta legalizado.

Don Francisco Blanco Cabrera.—Certificado de buena conducta, testimonio notarial del certificado de aptitud y servicios debidamente legalizados.

Don Salvador Estévez Sánchez.—Certificado de antecedentes penales y completar el reintegro de la certificación de adhesión con timbre de dos setenta y cinco pesetas.

Don Juan Zafra Foronda.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas, y certificado de aptitud o testimonio notarial del mismo.

Don Manuel Martínez Marcos.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas.

Don José Serrano Calatrava.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una peseta cincuenta céntimos; título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo, por no acreditarse en la certificación de estudios que tenga satisfechos los derechos del mismo, y timbre de tres pesetas para el reintegro del certificado de adhesión.

Don Juan Muñoz Retamero.—Certificado de adhesión al movimiento Nacional y cédula personal o reseña de la misma.

Don Francisco Ramírez Molina.—Timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad para el reintegro de la instancia; certificado de nacimiento, buena conducta, aptitud, declaración jurada y cédula personal o reseña de la misma.

Don Rogelio López Osés.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas; certificado de aptitud y Penales.

Don Agustín Rubio Caro.—Declaración jurada y adhesión.

Don Alfonso Casanova Motos.—Toda la documentación.

Don Andrés Pulido Rodríguez.—Certificado de nacimiento, conducta, Penales, adhesión y el de ex combatien-

te. Caso de no presentar este último documento, se le clasificará en el grupo F).

Don José Cobo Vilchez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, y aportar toda la documentación.

Don Donato Gago Curieses.—Toda la documentación.

Don Ignacio de Guindos Camacho.—Timbre de tres pesetas para el certificado de buena conducta, de una cincuenta para la declaración jurada y de tres para el certificado de adhesión.

Don Indalecio Sánchez García.—Completar el reintegro de la instancia con póliza de una cincuenta pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Don Antonio Morante Lozano.—Timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad y aportar toda la documentación.

Don Alfonso García Luján Sánchez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una treinta y cinco pesetas y aportar toda la documentación.

Don Antonio Fernández Rodríguez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y aportar toda la documentación.

Don Eduardo Cervantes Domenech.—Debe aportar toda la documentación.

Don José Estévez León.—Certificado de buena conducta, testimonio notarial del certificado de aptitud debidamente legalizado, por carecer de este requisito los documentos aportados.

Don Juan Conesa González.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas, y certificado de adhesión.

Don Francisco de A. Rodríguez Garrido.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de tres pesetas, y aportar toda la documentación.

Don José Sánchez Gómez.—Timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad para el reintegro de la instancia, y aportar toda la documentación.

Don José García González.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas, y el documento original que acredite su cualidad de ex combatiente y testimonio notarial del mismo, y de no presentar este documento, se le clasificará en el grupo F), turno no restringido.

Don Vicente Ríos Garrido.—Certificado de adhesión.

Don Pedro Carlos Lasarte y Cordeiro.—Certificado de buena conducta y testimonio notarial del de aptitud debidamente legalizados, por no tener este requisito los aportados, y certificado de servicios, también legalizado.

Don Francisco Gordillo Romero.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas, y certificado de servicios legalizados, por carecer de este requisito el presentado, y timbre de dos setenta y cinco pesetas para el certificado de servicios, y caso de no presentar este último documento, no se le computarán servicios.

Don José López Pérez.—Completar el reintegro de la instancia con timbre de una cincuenta pesetas, aportar el certificado de Penales y legalizar el testimonio notarial presentado, en donde se copian varios documentos, y el certificado de buena conducta.

Don Julio Dobarro Ramos.—Cédula personal o reseña de la misma; declaración jurada en donde haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial; certificado de buena conducta legalizado, por carecer de este requisito el aportado; timbre de tres pesetas para el reintegro del certificado de adhesión, y presentar los documentos originales de su cualidad de ex combatiente o testimonio notarial de los mismos, y de no aportar este último documento, se le clasificará en el grupo F), turno no restringido.

Don Juan García López.—Certificado de nacimiento y presentar el de conducta debidamente legalizado, por no tener este requisito el aportado.

Se señala un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados procedan a subsanar los defectos anotados y aportar la documentación que les falte, con apercibimiento que, transcurrido dicho plazo sin efectuar la debida subsanación, se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en dicho concurso, como así lo dispone la Orden del Ministerio de Justicia de 25 de abril de 1941.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Granada, a 6 de marzo de 1943.—El Secretario, Manuel Díaz, V.º B.º, el Presidente (ilegible).

3.471-0

**AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

(Badajoz)

Edicto

Don Joaquín Rodríguez Giles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz),

Hago saber: Que encontrándose en ignorado paradero el Alcalde que fué de esta villa, don Julio Vaca Vega, contra el que se sigue expediente, como autor de un desfalco en la Caja municipal, por importe de 11.929,40 pesetas, por el presente se requiere al expedientado para que, en el término de ocho días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, en el que se publique con posterioridad, ingrese en la Caja municipal la cantidad de que resulta responsable, en la inteligencia de que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes hasta cubrir el principal y las costas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Salvatierra de los Barros, 8 de marzo de 1943.—Joaquín Rodríguez.

3.485-O

**COMISION GESTORA MUNICIPAL DE REQUENA**

Edicto

El Ayuntamiento de Requena saca a pública subasta la ejecución de las obras para la construcción de un Mercado público en esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación municipal, cuyos documentos, con el expediente correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todos los días laborables y a las horas de oficina puedan ser examinados por quien lo desee.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de quinientas veintisiete mil ochocientos veintidós pesetas y setenta céntimos (527.822,70 pesetas), a la baja.

Para tomar parte en la subasta se acreditará con el oportuno resguardo haber constituido en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de veintiséis mil trescientas noventa y una pesetas y quince céntimos, equivalente al quince por ciento de la cantidad fijada como tipo de base a la subasta, cuyo depósito provisional se podrá constituir en metálico, en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad muni-

cipal contratante, los que serán devueltos después de la adjudicación definitiva, excepto el del rematante.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderado. Los poderes serán bastanteados por cualquiera de los Letrados con ejercicio profesional en Requena, o bien por el señor Letrado Secretario de esta Corporación. Toda clase de poderes deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas de anticipación, cuando menos, a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Todos los gastos que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Requena el día siguiente laborable y hábil a los veinte hábiles contados a partir del día siguiente hábil al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor en representación de la Corporación, designado por la misma, y el Notario de esta ciudad o quien le sustituya, que la autorizará.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel de la clase sexta o en papel común debidamente reintegrado, firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas y lacradas, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de las obras de construcción de un Mercado». Se dirigirán al señor Alcalde, y el proponente firmará el sobre e inscribirá además su residencia y domicilio. Dichas proposiciones serán presentadas desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, y hasta las veintiuna horas del día anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

Se hace constar que, celebrado el correspondiente juicio contradictorio para oír reclamaciones contra el acuerdo municipal de subasta, no se formuló ninguna.

Verificada la adjudicación definitiva del remate, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique al rematante, éste prestará fianza definitiva, equivalente al diez por ciento del importe del remate.

Las proposiciones se harán con sujeción al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., según cédula personal número ....., entérado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... de 19... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Mercado Central en Requena, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, que figuran en el pliego correspondiente, y de los que queda enterado, por la cantidad de ..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en los casos del artículo noveno del vigente Reglamento de 2 de julio de 1934.

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, sin que el rematante tenga derecho a reclamación alguna.

El rematante queda sometido a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

Requena, 24 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.072-O

**ALCALDIA DE VILLAVICIOSA**

A los efectos de cuanto se dispone en la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 1.º de junio de 1939, que regula la Orden de 14 de noviembre de 1942, a solicitud de don Fermín Landeta Villamil, Abogado, vecino de Oviedo, como apoderado de doña Elvira Hevia Madera, se anuncia el extravío, durante la dominación marxista, de cinco obligaciones del Empréstito de este Ayuntamiento, números 59, 60, 361, 362 y 363, por un valor nominal de 500 pesetas cada una, las cuales pertenecían a don Francisco Hevia Madera, Párroco que fué de Priesca, en este Concejo, asesinado por los rojos, y del que dicha señora ha sido declarada única y universal heredera.

Consistoriales de Villaviciosa, 18 de marzo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.074-O



# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, se hace pública la sexta relación de cédulas y bonos emitidos por este Banco, que nos han sido denunciados al amparo de dicha Ley.

**Cédulas de Crédito Local, 6 por 100, emisión 1926, núms. 188.727 al 188.728.**

**Cédulas de Crédito Local, 6 por 100, emisión 1932, núms. 6.936 al 6.955.**

**Cédulas de Crédito Local Interprovincial, 5 por 100, núms. 50.875 al 50.878. 62.526 al 62.532, 63.054 al 63.056.**

**Bonos Exposición Internacional, 6 por 100, números 10.001 al 10.003.**

Caso de no formularse oposición en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se solicitará de la autoridad judicial la nulidad de estos títulos y la autorización necesaria para expedir los duplicados de los mismos.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Secretario general, Fernando García de Leóniz.

1.190-P

## BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

De orden del Excmo. Sr. Gobernador de este Banco Exterior de España, en virtud de lo que prescriben nuestros Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de 24 de marzo de 1943, para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de 13 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) sobre régimen del Banco Exterior de España, se convoca por la presente a Junta general extraordinaria de señores accionistas.

La mencionada Junta se celebrará el día 15 de abril de 1943, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos del Banco de España, con sujeción al orden del día, que, fijado por el excelentísimo señor Gobernador, se dará a conocer a los señores accionistas, en citación particular, advirtiéndoles que de no llegar a su poder dicha citación podrán retirar la del domicilio social hasta el día 12, anterior a la celebración de la Junta.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Secretario general, Alejandro de Urzaiz Guzmán.

1.173-P

## ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

### Títulos extraviados

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda por el presente anuncio que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de febrero último, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya y en los diarios «La Gaceta del Norte», «El Correo Español» y «El Pueblo Vasco», del día 12 del mismo mes, se publicó la relación de Obligaciones de 5 por 100, emitidas, en 1922, por la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, de la que es continuadora esta Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya», que han sido extraviadas, y cuyos propietarios han solicitado la oportuna declaración de nulidad y expedición de duplicados; advirtiéndose que el día 11 del próximo mes de mayo finaliza el plazo legal para formular oposición.

Bilbao, 20 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

1.092-P

## ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

### Títulos extraviados

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939 y disposiciones complementarias, sobre «declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador», se hace saber que por don Timoteo Vivanco Llaguno ha sido denunciada a esta Sociedad, como continuadora de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, la desaparición de dos títulos de dicha Compañía:

Número 5.066, de 25 acciones, números 57.007 al 31.

Número 6.159, de 8 acciones, números 105.762 al 69.

Si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le notificara a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para anular los referidos títulos y expedir los duplicados solicitados.

Bilbao, 20 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

1.092-P

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

### Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda por el presente anuncio que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 54, correspondiente al día 23 de febrero del año actual, figura inserta, como continuación de obras anteriormente publicadas, una relación de denuncias presentadas a esta Compañía por particulares, poseedores de títulos de los emitidos por ella, de los cuales fueron expoliados durante el dominio rojo-separatista.

A tenor de lo dispuesto en dichos artículos y Ley, se advierte que el 23 de mayo de 1943 termina el plazo señalado para formular oposición a las denuncias que se recuerdan y que después de dicha fecha se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para expedir duplicados de los títulos no impugnados.

Madrid, 24 de marzo de 1943.

1.154-P

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES REPRESENTADA POR LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, referente a nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por Sociedades domiciliadas en España, se hace pública la séptima relación de denuncias de valores de la antigua Compañía de los Ferrocarriles Andaluces:

Don Manuel Martínez Gómez.—Cuarenta y siete obligaciones Andaluces, 3 por 100, primera serie, de interés fijo, números 91.884, 91.885, 91.886, 91.887, 92.397, 93.009, 93.010, 98.842, 100.089, 100.350, 101.522, 101.523, 104.375, 104.376, 162.949, 162.950, 162.951, 163.557, 164.758, 171.199, 171.200, 173.270, 192.081, 192.083, 192.085, 192.086, 192.873, 192.874, 192.876, 192.877, 192.944, 193.123, 193.124, 193.125, 193.126, 211.286, 212.324, 213.094, 213.095, 216.782, 216.783, 216.785, 166.448, 166.449, 166.450, 166.453, 166.455.

Si en el plazo de tres meses, señalados por la citada Ley, a partir de la publicación de este anuncio, no se presentase declaración de oposición, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de los títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—El Secretario general adjunto del Consejo de Administración de la Red Nacional, José Gil de Biedma.

1.176-P

## COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

### Santander

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España, se hace público que por don Martín Manso Garrido, como Apoderado de doña Carmen Díaz Caneja y doña Rosa Castañedo del Rivero, nos ha sido denunciada la sustracción de 35 obligaciones de esta Sociedad números 736 al 39 y 5.812 al 43.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley, se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Santander, 12 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto López Dóriga.  
3.469-P

## ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de 1.º de junio de 1939, se publica a continuación la cuarta relación de los títulos emitidos por esta Sociedad, comprendidos en los casos que especifica el artículo primero de la citada Ley, y de cuya sustracción hemos tenido conocimiento.

Se incluye también la denuncia de una obligación de «Manresana de Energía Eléctrica, S. A.», que fué liquidada.

### Obligaciones

Emisión 23 enero 1917, 6 por 100.—Expediente número 338.—Doña Concepción Armengou Santandreu, Berga, como heredera del Rdo. Don José Armengou Santandreu: una obligación, número 24.645.

Emisión 3 junio 1918, 6 por 100 (convertidas).—Número 335. Don Antonio Junyent Franch, Suria, como heredero de doña Inés Franch Espinal: dos obligaciones, números 30.470 y 31.410.

Número 340-A.—Rda. Madre Gracia Mauri, Prepósita de la Rda. Comunidad de Hermanas Filipenses de la Purísima Concepción. Vich: ocho obligaciones, números 318, 1.189, 3.203, 4.076, 22.978, 22.979, 35.937 y 55.613.

### Bonos 6 por 100

(Del número 1 al número 120.000)

Número 334.—Don Joaquín Barraquer y de Ros, Gerona: un bono núm. 1.242.

Número 340-B.—Rda. Madre Gracia Mauri, Prepósita de la Rda. Comunidad de Hermanas Filipenses de la Purísima Concepción. Vich: cinco bonos, números 83.256, 108.654, 109.478, 111.045 y 111.046.

## Manresana de Energía Eléctrica, S. A. (liquidada)

Emisión 27 junio 1917, 6 por 100.—Número 339.—Don Esteban Montanyá Perera, Navés: una obligación número 3.039.

De conformidad con lo que dispone el artículo cuarto de la mencionada disposición, se advierte a quienes pueda interesar, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos hubiera sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado que entienda en el asunto autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 24 de marzo de 1943.—Energía Eléctrica de Cataluña, S. A. el Director general, J. Puig Domenech.  
1.184-P

## COMPANIA NACIONAL DE COLONIZACION AFRICANA, SOCIEDAD ANONIMA

(A. L. E. N. A.)

### Lagasca, 28, principal (Madrid)

A los efectos de cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por doña Palmira Comalat Tosquella, como heredera universal de don Joaquín Carles Ferrer, nos ha sido denunciada la desaparición, durante época roja, de 215 acciones ordinarias de esta Compañía, de 500 pesetas nominales cada una, números 17.441 al 17.455 y 18.691 al 18.990.

Se advierte que si en el término de tres meses, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese formulado oposición, conforme al artículo séptimo de la citada Ley, se procederá a la anulación de los originales y expedición de los oportunos duplicados, previa autorización judicial oportuna.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Secretario, Jesús García Valcárcel.  
1.168-P

## MADRID - PARIS, S. A.

Habiéndose denunciado ante esta Sociedad, de conformidad con lo previsto en la Ley de primero de junio de 1939, y dentro del plazo que señaló últimamente la Orden de 14 de noviembre de 1942, por don Ginés Rota Comas, que fué desposeído por los marxistas de 4 obligaciones 6 por 100, de 500 pesetas

nominales, números 10.332 al 85, lo hacemos público ajustados al artículo cuarto de la precitada Ley, advirtiendo que transcurridos tres meses sin promoverse oposición, procederemos a solicitar judicial autorización para anular los títulos indicados y expedir sus duplicados, quedando nuestra Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Secretario, Vicente de Roig Ibáñez.  
1.162-P

## CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA

### Edicto

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que esta Sociedad, emisora de cédulas hipotecarias al portador, ha recibido la siguiente denuncia con el fin de que por la Entidad que suscribe, previos los trámites legales, sea extendido el correspondiente duplicado.

Doña Rosa Monguío Carraté, Viuda de don José Soliano Marot, domiciliada en Tarragona, calle Adriano, sin número, como heredera de su hijo don José María Soliano Monguío, denuncia la desaparición de dos cédulas hipotecarias al portador, de 500 pesetas, al 5 por 100, serie única, emisión 18 de agosto de 1933, números 32 y 33.

Lo que se hace público por primera vez para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que, si en el plazo de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación de dichas cédulas y la expedición de los oportunos duplicados.

Tarragona, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Por el «Club Gimnástico» de Tarragona, el Tesorero, Luis Lloret.

1.155-P

## COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

### (Riunione Adriatica di Sicurtá)

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 14.445, suscrita por don Pío de Blas Domingo, con domicilio en Barcelona, calle Gerona, número 97, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid), avenida de José Antonio, número 39 (antes Pí y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado,



procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona, 25 de marzo de 1943.

1.092-P

### BAÑOS Y DEPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio del año 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la dominación marxista, esta Sociedad hace público que le ha sido formulada la siguiente denuncia por don Juan Soler Cortada, de veinte obligaciones, números del 1.068 al 1.070 y 1.072, 1.074 al 1.079, 1.081 al 1.083 y 1.085 al 1.091, todos inclusive.

Si transcurridos tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular estos títulos y expedir los correspondientes duplicados de los mismos.

Barcelona, 16 de marzo de 1943.—El Consejero-Delegado, E. F. Ribalta.

1.092-P

### BARRAS ELECTRICAS GALAICO ASTURIANAS, S. A. (BEGA, S. A.)

Lugo

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril del corriente año, a las diez de la mañana, en el domicilio social (plaza del Ferrol, Lugo), para someter a su aprobación:

TOTAL liberación de la última emisión de acciones.

Aumento del capital social.

Reforma del artículo sexto de los Estatutos.

Autorizaciones al Consejo de Administración para cumplimiento de estos acuerdos.

Los accionistas, para asistir a dicha Junta, deberán cumplir con lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad.

Lugo, 26 de marzo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Gonzalo Trelles.

1.180-P

### FOMENTO INDUSTRIA CINEMATO- GRAFICA ESPAÑOLA, S. A. (F. I. C. E. S. A.)

Por acuerdo del Director Gerente de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día trece del mes de abril del presente año, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Constantino Rodríguez, número cuatro, al objeto de nombrar nuevo Director Gerente, por dimisión del actual y modificar y redactar nuevamente los Estatutos sociales, pudiendo concurrir a la misma todos los señores accionistas que con tres días de antelación, como mínimo, hayan depositado en la Caja de esta Sociedad las acciones o resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en cualquier establecimiento bancario o de crédito de esta capital, de acuerdo con el artículo duodécimo de dichos Estatutos sociales.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Director Gerente (ilegible).

1.182-P

### SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles 14 de abril, a las seis de la tarde, en el domicilio social, San Agustín, núm. 2, principal izquierda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1942.

Los libros y documentos estarán a disposición de los señores accionistas desde el día de la fecha, de diez a doce de la mañana.

Conforme al artículo 14 de nuestros Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia precisa proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será entregada hasta la mañana de aquel día, depositando previamente en las Cajas Sociales de Madrid o Córdoba, las acciones que posean o sus resguardos de depósito, en establecimientos bancarios.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, J. M. Torroba.

1.186-P

### INDUSTRIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.

Puente Genil

#### Convocatoria a Junta general extraordinaria

#### ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 33 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 19 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida del Ge-

neralísimo Franco, 140, de esta villa, para deliberar y resolver sobre la propuesta formulada por el Consejo de Administración, acerca de la modificación de los Estatutos y aumento de capital.

Puente Genil, 16 de marzo de 1943.—El Vicepresidente segundo, en funciones de Secretario, Manuel Vergara García-Hidalgo.

1.185-P

### UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Las Palmas de Gran Canaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 del próximo mes de abril, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, calle Viera y Clavijo, núm. 1, Las Palmas de Gran Canaria, para deliberar y resolver acerca del siguiente

#### Orden del día

a) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1942, y la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de la misma.

b) Aplicación de los resultados del referido balance.

c) Liberación de los señores Consejeros por su gestión durante el ejercicio social a que la Junta se refiere.

d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, por lo menos con tres días de anterioridad a aquel acto, en cualquiera de los Bancos siguientes, o en cualquiera de las Sucursales o filiales de los mismos: Banco Hispano Americano, International Banking Corporation.

Contra el mencionado depósito o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad los correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de las mismas soliciten.

En las oficinas de la Compañía y desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y sus correspondientes comprobantes y justificantes, a disposición de los señores accionistas, para su examen y comprobación.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de marzo de 1943.—El Consejero Vicesecretario, Rafael Cabrera Suárez.

1.179-P

**«INVESTIGACIONES DE LA CONSTRUCCION, S. A.»**

**Aviso**

A los efectos del artículo décimo de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Angel Ortiz Dou.

1.188-P

**UNION ELECTRICA DE CATALUNA, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de 1.º de junio de 1939, se publica a continuación la cuarta relación de los títulos emitidos por esta Sociedad, comprendidos en los casos que especifica el artículo primero de la citada Ley, y de cuya sustracción hemos tenido conocimiento.

**Obligaciones**

Emisión 22 junio 1923, 6 por 100.—Expediente núm. 336.—Rdo. Don Juan Batllori Campaña, como Rector que fué del Colegio de las Escuelas Pías, de Callella: dos obligaciones, números 11.546 y 12.348.

Número 337.—Don José Morera Sabater, Gerona: una obligación, número 15.314.

Número 341.—Don Francisco Pijoan Canes, Lérida: dos títulos, números 44.452 y 44.453, de cinco obligaciones cada uno, números 62.266 a 62.265.

De conformidad con lo que dispone el artículo cuarto de la mencionada disposición, se advierte a quienes pueda interesar, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no nos hubiera sido notificada la existencia de oposición, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado que entienda en el asunto, autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 24 de marzo de 1943.—Unión Eléctrica de Cataluña, S. A.—F. Fraser Lawton, Vicepresidente y Director Gerente.

1.183-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**INCOACION DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y juicio del expediente.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Chantada**

Don Antonio Lorenzana Rodríguez, Juez de Instrucción accidental del partido.

Hago público: Que por providencia de hoy, este Juzgado sigue expediente con el núm. 16 de 1942, contra Agustín García Santaclara, de cuarenta y un años, casado, médico, vecino que fué de Chantada.

Chantada, 28 de diciembre de 1942. El Secretario, P. O., Fernando Alberola.—El Juez, Antonio Lorenzana. 9.070.

Don Antonio Lorenzana Rodríguez, Juez de Instrucción accidental del partido de Chantada.

Hace público: Que incoa expediente:

Con el número 17 de 1942, contra Carlos Quintana Vázquez, de 26 años, soltero, natural y vecino de Arcos-Chantada; Marcelino Sánchez Iglesias, de 44 años, natural de Saviñao y vecino de Muradelle-Chantada; Ramiro Rodríguez Díaz, de 44 años, natural y vecino de Sabadella-Chantada;

Jaime González Fernández, de 55 años, natural y vecino de Sabadelle-Chantada y Alvaro Vázquez N., de 29 años, natural de Arcos y vecino de Cicillón-Taboada.

Con el número 18 de 1942, contra José Eiriz Fernández, hijo de Francisco y Ramona, natural y vecino de Sabadelle-Chantada.

Chantada, 26 de diciembre de 1942. El Juez, Antonio Lorenzana.—El Secretario, P. S., Fernando Alberola. 9.015 y 16.

**Ginzo de Limia**

El Juzgado de Instrucción de Ginzo de Limia, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, incoa los siguientes expedientes:

Núm. 189 de 1941, contra Arsenio Cuquejo Porto, de cuarenta y dos años, casado, labrador; Rogelio Alvarez Lage, de cuarenta y tres años, casado, labrador; Ricardo Fernández López, de treinta y nueve años, casado, labrador; Benito Lacal Piñeiro, de cincuenta y seis años, casado, labrador; Gregorio Fernández Bello, de cincuenta y seis años, casado, labrador; Francisco Rivas Valencia, de cincuenta años, casado, labrador; Lisardo Alonso Santiago, de cincuenta y cuatro años, casado, labrador; Antonio Peleteiro Díaz, de cincuenta y ocho años, casado, labrador; Emilio Ferreiro Vázquez, de cuarenta y dos años, casado, labrador. Todos naturales y vecinos de Baltar.

Núm. 4 de 1942, contra Julio Bosa Novoa, de treinta y dos años, casado, labrador, natural y vecino de Rairiz de Veiga.

Núm. 110 de 1941, contra Eduardo Eijo Guas, de cincuenta y tres años, casado, labrador; Delfín Fernández Barrio, de cincuenta y tres años, casado, labrador; Francisco González Fernández, de treinta y cuatro años, casado, labrador. Todos naturales y vecinos de Rairiz de Veiga.

Número 208 de 1941, contra José González Alvarez, de 35 años, soltero, cantero; Antonio Novoa Villar, de 40 años, casado, labrador; Manuel Amado Cordeiro, de 55 años, casado, labrador; Benigno Cordeiro Martínez, de 38 años, casado, labrador; José Martínez Alvarez, de 55 años, casado, labrador. Todos naturales y vecinos de Rairiz de Veiga, menos el último, que lo es de Porquera.

Número 209 de 1941, contra Nicolás Nogueiras Nogueiras; Marcial Domínguez Ferreiro, de 59 años, casado, carpintero; Joaquín Nogueiras Peireiro, de 41 años, casado, labrador; Manuel Méndez Miguez, de 32 años, casado, carpintero. Todos naturales y vecinos de Rairiz de Veiga.

Número 205 de 1941, contra José Fernández Santana, de 31 años, soltero, labrador; Angel Santana Castro, de 29 años, soltero, labrador; Manuel Casas Rodríguez, de 50 años, casado, labrador; Francisco Prieto Fernández, de 31 años, casado y Maestro Nacional. Vecinos los dos primeros de Villar de Santos y los dos últimos de Rairiz de Veiga.

Número 207 de 1941, contra José Rodríguez Rodríguez; Ambrosio Garrido Veloso, de 56 años, casado, labrador; Juan Salgado Rodríguez, de 52 años, casado, sastre. Vecinos todos de Porquera.

Número 206 de 1941, contra Nemesio Morales González, de 43 años, casado, labrador; Manuel Fernández Quelle, de 39 años, casado, labrador; Eduardo Jardón Lacal, de 34 años, soltero, labrador. Vecinos todos de Villar de Santos.

Ginzo de Limia, 28 de diciembre de 1942.—El Juez Instructor (ilegible).  
9.020.

### Madrid

El Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital instruye expediente, bajo el núm. 61 de 1942, contra Miguel García López, que fué empleado de Telégrafos y habitó en la calle Dolores Romero, 2 bis.

Madrid, 30 de diciembre de 1942.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez (ilegible).

9.075.

El Juzgado de Instrucción número tres (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), hace público que, con el número 170 de 1942, incoa expediente contra Martín García Carabias.

Madrid, 23 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

9.102.

El Juzgado de Instrucción número seis de Madrid, y bajo el núm. 44 de 1942, incoa expediente contra don Vicente Eced Eced, Arquitecto, vecino de Madrid.

Madrid, 2 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).

9.111.

Don Rafael Bono y Pons, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra:

Luis García Parra, vecino de Madrid: hotel núm. 12 de la Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura; 114 de 1942.

Faustino Sanz Martínez, vecino de Madrid: hotel núm. 82 de la Colonia de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura; 115 de 1942.

Madrid, 5 de enero de 1943.—El Secretario, Francisco Yáñez.—Visto bueno: El Juez Instructor, Rafael Bono y Pons.

9.130.

El Juzgado de Instrucción número diez de esta capital incoa los expedientes siguientes:

Núm. 123, contra Eusebio Jiménez Díaz, que estuvo domiciliado en Madrid: General Martínez Campos, 9.

Núm. 122, contra María de Pedro Alonso, domiciliada en Madrid: Jesús del Valle, 32.

Núm. 116, seguido contra Emilio Bernaldo de Quirós, domiciliado en Madrid: Málaga, 9.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Agustín Cabeza de Vaca.

9.131 a 33.

### Martos

Este Juzgado de Instrucción anuncia la incoación de los siguientes expedientes:

Núm. 531 de 1942, contra José Ocaña Villar, de Martos.

Núm. 532 de 1942, contra María Aguayo Cañada, de Torredonjimeno.

Núm. 533 de 1942, contra Manuel Cortecero Hermoso, de Torredonjimeno.

Núm. 534, contra Juan López Montijano, de Torredonjimeno.

Núm. 535 de 1942, contra Pedro Cobo Torres, de Porcuna.

Núm. 536 de 1942, contra Manuel Pinos Serrano, de Higuera de Calatrava.

Núm. 537 de 1942, contra Donoso Amor Blanca, de Villardompardo.

Núm. 538 de 1942, contra Ricardo Morales Morente, de Porcuna.

Núm. 539 de 1942, contra Juan Garrido Giménez, de Higuera de Calatrava.

Núm. 540 de 1942, contra Felipe Contreras Estrella, de Martos.

Núm. 541 de 1942, contra José Donat Luque, de Martos.

Núm. 542 de 1942, contra Pedro Espejo Ortega, de Martos.

Núm. 543 de 1942, contra Miguel Garrido Castellano, de Martos.

Núm. 544 de 1942, contra Rafael López Espejo, de Martos.

Núm. 546 de 1942, contra Francisco Barranco Maestro, de Martos.

Núm. 549 de 1942, contra Antonio Peña Rodríguez, de Martos.

Núm. 550 de 1942, contra Antonio Rodríguez Contreras, de Fuensanta de Mar.

Martos, 30 de diciembre de 1942.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez de Instrucción interino (ilegible).

9.113.

### Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Valencia, incoa los siguientes expedientes:

Núm. 9, contra Vicente Portolés Martínez, de Sagunto.

Núm. 10, contra Gaspar Pascual Sanchís, de Puzol.

Núm. 11, contra Josefa Longeira Valles, de Puzol.

Núm. 12, contra Eduardo Martínez Llesma, de Canet de Berenguer.

Núm. 13, contra Vicente Marimón San Antonio, de Canet de Berenguer.

Núm. 14, contra Joaquín Ferrer Exeda, de Canet de Berenguer.

Núm. 15, contra Manuel Pastor Alodori, de Canet de Berenguer.

Núm. 16, contra Enrique Giménez Sancho, de Canet de Berenguer.

Núm. 17, contra Francisco Estellés Pérez, de Náquera.

Núm. 18, contra José Peris Devis, de Puebla de Farnals.

Núm. 19, contra Rosario Casero Lucas, de Sagunto.

Núm. 20, contra José Ortiz Martínez, de Sagunto.

Sagunto, 15 de diciembre de 1942. El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Diego Ortega Jordana.

9.117.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado las siguientes resoluciones:

Expediente número 659 de 1941, seguido contra Claudio Lezaga Elorza, absuelto por sentencia de primero de diciembre de 1942.

Expediente número 659 de 1941 seguido contra Angel Urruticochea Beascochea, absuelto por sentencia de primero de diciembre de 1942.

Expediente número 659 de 1941 seguido contra Eusebio Endeiza Eche-

varría, absuelto por sentencia de primero de diciembre de 1942.

Expediente número 659 de 1941, contra Agustín Menchaca de la Torre, absuelto por sentencia de primero de diciembre de 1942.

Expediente número 7.464, contra Valentín Vidarrazaga Elorrieta, archivado por auto de 9 de diciembre de 1942.

Expediente número 185 de 1941, contra Julián Guadilla Sangrador, archivado por auto de 21 de octubre de 1942.

Lo que se anuncia por medio del presente por haber recobrado los inculpados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 29 de diciembre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña. 9.066.

**Valencia**

El Secretario del Tribunal Provincial de Valencia,

Certifica: Que en el expediente número 7.392, seguido por el Juzgado Instructor de Valencia núm. 2, recayó sentencia absolutoria del encartado en aquél, Antonio Roig Climent, de sesenta años, casado, herrador, natural de Gestalgar y vecino de Valencia.

Lo que se notifica al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala la Ley en su artículo 14, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establezca.

Valencia, 30 de diciembre de 1942. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Luis Zapater. 9.084.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Bermillo de Sayago**

Don José García Aranda, Juez Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes que se mencionan se ha dictado auto de sobreseimiento, por lo que los inculpados en los mismos o sus herederos han adquirido la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieren verificado sobre los mismos bienes como consecuencia de dichos expedientes:

Número 675 del Tribunal y 2 de este Juzgado, seguido contra Félix Garrote Arroyo (fallecidos).

Núm. 1.049 del Tribunal y 3 de es-

te Juzgado, seguido contra Manuel Alonso Santos y Genicio Nistal (fallecido).

Número 1.725 del Tribunal y 7 de este Juzgado, seguido contra Gabriel Crespo Martín.

Número 649 del Tribunal y 1 de este Juzgado, seguido contra José Pascual Silvo (fallecido).

9.062 a 65.

**Bermillo de Sayago**

Don José García Aranda, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 357 de la Audiencia Provincial, 2.589 del Tribunal Regional y 54 de este Juzgado, seguido contra Ernesto Garrido Barrueco y veintitrés más, se ha dictado por la Audiencia Provincial de Zamora auto de sobreseimiento para los encartados Francisco Sogo Viñuela, Angel Castaño Trabanca, José González Ramos, Manuel González Seisdedos, Evaristo García Serrano, Roque Vidales Becerra, Manuel San Faustino Hernán, José Bartolomé Garrido, Lorenzo Miguel Velasco, Abel Gómez González, Modesto Peña Peña, José Cerquería Expósito, Gregorio Mielgo Montero, Juan Seisdedos González, Emilio Miranda Seisdedos, Tomás Rodríguez Moreno y José González Fermoselle, adquiriendo por ello dichos expedientados la libre disposición de todos sus bienes; quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieren verificado sobre los mismos como consecuencia de dicho expediente, siendo suficiente para ello, sin más requisitos, la publicación de este edicto.

Lo que se hace saber también a los herederos de los expedientados Abel Gómez González y Juan Seisdedos González, por haber fallecido éstos y desconocerse el domicilio de los primeros:

Bermiyo de Sayago, 28 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible). El Juez, José García Aranda.

9.125.

**Calatayud**

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que los inculpados cuyo nombre, apellidos y vecindad se inserta a continuación, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente en los expedientes tramitados contra los mismos; en consecuencia, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Mariano Asensio Castillo, de Inogesa.

Hipólito Gimenc Algarate, de ídem. Manuel Castillo Galán, de ídem.

Cirilo Trasobares Ostariz, de Arandiga.

Liborio Castellón García, de Morés. Fermín Embid Franco, de ídem.

Juan Domínguez Delmás, de Illueca. Luis Ramón Gregorio, de Muncébrega:

Pedro Gimeno Ramón, de ídem. Antonio Ibáñez Garza, de Purroy.

Manuel Langa Maestro, de ídem. Jesús Langa Cabello, de ídem.

Daniel Langa Cabello, de ídem. Emeferio Arenas Marín, de ídem.

Francisco Gutiérrez Garza, de ídem. Manuel Maluenda Luis, de Terrer.

Julián Omedes Torres, de Tierga. Juan Martínez Sobaberas, de Calatayud.

Pascual Romero Ferraz, de ídem. Modesto Gil Andrés, de ídem.

Juan Blasco Maestro, de ídem. Gregorio Serrano García, de ídem.

Daniel Luis Herrero, de Terrer. José Hernández Delgado, de ídem.

Severo Tornos Gimeno, de Morés. Lázaro Vela Trasobares, de Jarque.

Cipriano Herrero Luis, de Terrer. Julián Miñana Moreno, de ídem.

Francisco Estella Rubio, de Torralba de Ribota.

Félix Delgado Monteagudo, de Terrer.

Miguel Júlvez Pérez, de Belmonte. Bautista Dueñas Lorente, de Maluenda.

Julián Gil Peiró, de Muncébrega. Pablo García Montañés, de Terrer.

Manuel Rubio Bercebal, de ídem. Martín Rubio Vivas, de ídem.

Victoriano Rubio Vivas, de ídem. Mariano Herrero Millán, de ídem.

Marcos Luis Torcal, de ídem. Manuel Rubio Rubio, de Torralba de Ribota.

Cirilo Sánchez Gil, de Calatayud. Simón Heredero Ibarra, de ídem.

Mariano García Martínez, de ídem. Vicente Torrres Luis, de Terrer.

Salvador Ruiz Polo, de Calatayud. Ramón Serneguet Valero, de ídem.

Vicente Nasarre Salaveti, de ídem. Luis Gomollón García, de Gotor.

Juan Alcántara Alvaro, de El Frasno.

Pedro Becerril Velilla, de ídem. Gaudosio Pelegrín Cantarero, de Terrer.

José Molina Pérez, de Maluenda. Miguel Sos Júlvez, de Torralba de Ribota.

Martín Gómez Bravo, de Sediles. Vicente Gómez Cebrián, de ídem.

Jesús Pablo Gómez, de Belmonte. Calatayud, 28 de diciembre de 1942.

El Juez, José Beguiristain.—El Secretario, Vicente Perales. 9.008.

**Madrid**

El Juzgado de Instrucción número tres hace saber que, habiéndose sobreesido por el Tribunal Regional de Madrid el expediente seguido contra Francisco Sánchez Alba, vecino de Logroño, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y por fallecimiento del mismo, sus herederos, y este edicto será suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo en bienes del señor Sánchez Alba.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.109.

El Juzgado de Instrucción número tres de esta capital, hace saber que por haber sido satisfecha totalmente la sanción que fué impuesta a don Eugenio Jiménez Alvarez por el Tribunal Regional de Madrid, en el expediente 843 de 1940, el inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

9.128.

**Salamanca**

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de las sentencias absolutorias dictadas en los expedientes que se citan, los inculcados en ellos han recobrado la libre disposición de sus bienes, derechos y acciones, siendo suficiente este anuncio para que, sin más trámites, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieron llevado a cabo contra los referidos bienes:

Núm. 1.096, contra don Adolfo Núñez Rodríguez, vecino de Salamanca.

Núm. 3.818, contra don Tomás García Corseles, vecino de Benavente (Zamora).

Núm. 3.851, contra don Bruno Mellado Sala, vecino de esta ciudad.

Salamanca, 29 de diciembre de 1942.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

9.116.

**Villanueva de la Serena**

Don Francisco Martínez Juan, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hace saber: Que el inculcado don Miguel Barquero e Hidalgo Barque-

ro, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Cáceres, en el expediente número 57 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes; siendo suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias hayan podido llevarse a efecto.

Villanueva de la Serena, 29 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Martínez Juan.

9.085.

**CITACIONES Y NOTIFICACIONES****JUZGADOS DE INSTRUCCION****Castellón de la Plana**

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Hace presente: Que en pieza separada para la efectividad de la sanción económica de dos mil pesetas impuestas por el Tribunal Regional de Valencia a Juan Miura Vicent, vecino de Villarreal, en expediente número 6.902 de 1941, se ha acordado que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho inculcado, deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho de formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Castellón, 28 de diciembre de 1942. El Juez, José Blanes.—El Secretario (ilegible).

9.009.

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hacer saber: Que en el expediente 1.566 de 1939, seguido contra Vicente Adsuara Pons, de 49 años, casado, vecino de Almazora, el Tribunal Regional le impuso la sanción de 2.500 pesetas, y se ha acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán

formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Castellón, 30 de diciembre de 1942. El Juez, José Blanes.—El Secretario (ilegible).

9.068.

**Jerez de los Caballeros**

Don Joaquín Garrido Maestro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiéndose iniciado la correspondiente pieza separada para hacer efectiva la sanción impuesta a los responsables políticos Juan Garrido Berjano, en el expediente número 459 de 1939, y Francisco González García, en el número 473 de 1939, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de aquéllos, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Jerez de los Caballeros, 28 de diciembre de 1942.—El Juez, Joaquín Garrido.—El Secretario (ilegible).

9.021 y 22.

**Madrid**

El Juzgado de Primera Instancia número tres, instruye piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por el Tribunal Regional de Madrid en los expedientes que se mencionan, seguidos contra las personas que se indican; en cuyas piezas se ha acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los citados inculcados, que deberán formular su reclamación, ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

Núm. 106 de 1939, contra don Julián Besteiro Fernández, de sesenta y nueve años, Catedrático y vecino de Madrid, hoy fallecido; sanción, 15.000 pesetas.

Núm. 843 de 1940, contra Eugenio Jiménez Alvarez, de sesenta años, casado, Teniente de Infantería, retirado; 500 pesetas.

Núm. 110 de 1939, contra Ramón Guzmán Díaz, natural de Madrid, de cincuenta y seis años, casado, mecánico; 6.000 pesetas.

Núm. 177 de 1939, contra Leonardo Zarza Martín, vecino de Madrid, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), de treinta y cuatro años, casado, jornalero; 6.000 pesetas.

Núm. 154 de 1939, contra Miguel Pérez Sarmiento, vecino de Madrid, natural de Ceuta, de treinta y un años, casado, empleado; 1.500 ptas.

Núm. 657 de 1939, contra Emilio Palomo Aguado, vecino de Madrid, natural de Santa Cruz de la Zarza, mayor de edad, casado, Abogado; 500.000 pesetas.

Núm. 511 de 1940, contra Galo Martín Veloso, vecino de Madrid, mayor de edad, casado, comisionista; 25.000 pesetas.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

9.103 a 8 y 9.110.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Germánico de la América del Sur, contra don Carlos Knappe Mueller, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

Primera.—Una casa-hotel de nueva planta, llamado Villa Freia, que consta de piso bajo, principal y bohardillas, en término de El Espinar, al sitio llamado Fonda de San Rafael, que tiene una superficie de 982 metros cuadrados, equivalentes a 12.643 pies y 16 décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupa el hotel 110 metros cuadrados, o sea 1.416 pies 80 décimos cuadrados.

Una caseta, que tiene dos despensas, palomar y gallinero, 10 metros cuadrados, equivalentes a 128 pies 80 décimos cuadrados, y el resto, hasta la total superficie antes indicada, está destinado a jardín y un estanque. Linda toda la finca, que tiene verja de hierro; por Saliente, con fincas de herederos de Santiago Corredera, antes de herederos de Rufino Corredera; al Mediodía, con pastos comunes; al Poniente, con terrenos de herederos de Pedro Gómez, antes de Luisa Aceña, y al Norte, con prado de Gregoria Gómez.

Tasada en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda.—Un trozo de terreno en dicho término de El Espinar, barrio de San Rafael, todo a lo largo del lindero Este, de 214 metros cuadrados de superficie, y linda: al Oeste, con más terreno en toda su longitud, y que en anchura de cinco metros fué cedido en venta a don Quintín Iglesias para abrir una calle; al Norte, con posesión de Gregorio Gómez, y al Sur, con el Paseo de Rivera.

Tasada en mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de indicado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).

1.157-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid se sigue expediente para hacer la declaración de herederos de don Raimundo de Dalmáu y Domingo, hijo de don Raimundo y de doña Erundina, natural de Reus, que falleció en esta villa de Madrid el día 22 de mayo de 1936 en estado de soltero, sin que conste dejara descendientes ni ascendientes y habiendo repudiado su herencia los instituidos herederos por dicho señor en el testamento bajo que falleció otorgado en esta capital el mismo día de su fallecimiento.

Y habiendo transcurrido el primer llamamiento hecho por edictos a los que se crean con derecho a la herencia del don Raimundo de Dalmáu Domingo sin haberse presentado persona alguna reclamándola, se anuncia por segunda vez la defunción del ex-

presado señor y se llama a los que se crean con algún derecho a tal herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con los documentos justificativos de su derecho, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

3.468-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, en providencia dictada en veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ha admitido la demanda promovida por doña Teresa Ferrezuela Eguzabal, representada por el Procurador señor Gervás, contra herederos ignorados de don Pedro Ferrezuela Pérez, de ignorado paradero, sobre declaración legal de pobreza, de la que se ha conferido traslado con emplazamiento a dichos demandados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos personándose y contestando a la demanda, advertidos de que si no lo verifican, se les tendrá por decaído de su derecho y se sustanciará la demanda con la sola oposición del señor Abogado del Estado, expresándose además que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a los herederos ignorados de don Pedro Ferrezuela Pérez, de ignorado paradero, firmo en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

3.465-A. J.

MADRID

Edicto

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite por las reglas de los incidentes demanda denuncia promovida por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña Josefa García Pastor, sobre extravío de tres títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión 1935,

serie A, números 106.210 al 12, habiéndose acordado al propio tiempo la retención del capital e intereses de tales valores y la prohibición de negociarlos y enajenarlos.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedores legítimas de tales valores comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Dionisio Fernández.

1.159-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, se hace saber que por doña María del Carmen Saiz de Carlos de Caravaca y don Ramón Peñalver Saiz, se ha presentado escrito solicitando que los hijos de la primera habidos en su matrimonio con don Julián Mogin González, llamados María Cristina y Julián Mogin Saiz de Carlos, en lo sucesivo puedan ser distinguidos como María Cristina y Julián Peñalver Saiz de Carlos.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud, ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, oposición que formularán dentro del plazo perentorio de tres meses, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, Pedro Alvarez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.158-A. J.

## BARCELONA

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta capital, en auto de dos del actual, dictado en el expediente promovido por don José O. de Borefull Romaña, sobre proposición de espera a sus acreedores para el pago de sus créditos, por la presente se cita a los acreedores don

Francisco de P. Volart y a los herederos del otro acreedor fallecido, don José María Moltó Ruiz, a la Junta general de acreedores que, para tratar de la proposición de espera, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día ocho del próximo mes de abril y a la propia hora de las dieciséis, previniéndoles que deberán comparecer personalmente o por medio de legítimo apoderado y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veintidós de marzo de novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Julio Sainz.

3.460-A. J.

## SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado a mi cargo se sigue expediente, promovido por el Procurador don Manuel Ruiz-Granados Sánchez, a nombre de doña María del Carmen, doña Rosalía, don César, don Manuel y don Gabriel Pérez Piñal, las dos primeras asistidas de sus maridos, don Manuel Sanz-Agero González y don Rafael Jiménez-Carlés y Ruiz-Martínez, respectivamente, para que en su día se les autorice para unir los dos apellidos que les corresponden por su padre y por su madre en uno solo, y que en lo sucesivo aparezcan aquéllos con los de Pérez-Piñal como primer apellido, composición de apellidos que podrán transmitir a sus descendientes.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sevilla a 17 de marzo de 1943.—El Juez, José F. Villavicencio.—El Secretario, M. Priego.

1.171-A. J.

## LA CORUÑA

Don Sebastián Martínez Risco y Macías, Juez de Primera Instancia del número uno de La Coruña.

Hacé público: Que habiendo fallecido el día 10 de octubre de 1942, el Registrador de la Propiedad que fue de este partido, don Joaquín Navarro Carbonell, a instancia de sus herederos, se sigue expediente en este

Juzgado, sobre devolución de la fianza que tenía constituida para responder del cargo.

Y en cumplimiento de los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, por medio del presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el referido Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del término de tres meses; haciéndose constar que los Registros servidos por el señor Navarro, son los de Brihuega, Riáza, Villarcarayo, Pego, Alvaída, Rióseco, Manresa, Inca y La Coruña.

Dado en La Coruña, a 18 de marzo de 1943.—El Juez, Sebastián Martínez Risco y Macías.—El Secretario (ilegible).

3.476-A. J.

## SIGÜENZA

El Juez de Primera Instancia del partido de Sigüenza

Hacé público: Que a instancia de Jacinto Ranz Vázquez, mayor de edad, labrador y vecino de Ríosalido, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su tío Vicente Vázquez Peña, natural y vecino de dicho pueblo, que nació el 19 de abril de 1868, siendo hijo de Tomás y María, y se ausentó sin saberse su paradero desde hace más de treinta y cinco años.

Lo que se hace saber por medio del presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Sigüenza, 15 de febrero de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José García.

1.172-A. J.

1.ª 27-3-943

## GETAFE

### Edicto

Se anuncia la muerte sin testar, en Carabanchel Bajo, el 16 de marzo de 1941, de don Pedro Rodríguez Romero, de setenta y siete años, natural de Lezuza, Albacete, hijo de Pedro y de Elena, empleado, jubilado, viudo de Manuela Rey, sin ascendientes ni descendientes, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia interino, Angel Serrano.—El Secretario judicial (ilegible).

3.467-A. J.



REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

1.217

QUERALT MAYOR, Conrado; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Còtner, 66, bajos (La Tarrasa); procesado en causa 416 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

8.948.

1.218

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Domingo y de María, de 25 años, casado, repostero, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en ésta, calle de Brufi, 9, pral.; procesado en causa 418 de 1942, sobre abandono de familia; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

8.949.

1.219

FERNANDEZ PÉREZ SERRANO, Juan; hijo de José y de Delfina, natural de Madrid soltero, carpintero, de 19 años, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 20, 1.º, segunda; procesado en causa 333 de 1941, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.951.

1.220

MAZARIO ANDREU, Acicelo; que usa también los nombres de Francisco Pizcueta Soler, Enrique Badía Hebrand, Enrique Mazario Andreu, Enrique Badía Ebrand, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Barcelona, viudo, impresor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fraternidad, 21, tercero, 2.º; procesado en causa 528 de 1940, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.952.

1.221

CARMEAPO GUARDIOLA, Sabina; de 23 años, soltera, natural de La Laguna (Tenerife), y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en el «Hotel Espléndido», calle Pelayo, 8, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en sumario 573 de 1942, por estafa; com-

parecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

8.953.

1.222

MUNOZ GARCIA, Isidro; de 30 años, casado, chapista, de Alcalá de Henares, hijo de Leandro y de Daniela, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en sumario 434 de 1942, por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía.

8.965.

1.223

IRIGOYEN, José Miguel; de 35 años, soltero, hijo de Josefa Manuela, natural de Zubieta, con último domicilio en Rentaría, calle del Medio, 15, segundo izqda., y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa 152 de 1941, sobre hurto.

8.968.

1.224

CHACON RIOS, Andrés; natural de Murcia, casado, mecánico, de 35 años, hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Rosal, 4, bajo; procesado en causa 3 de 1941, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

8.970.

1.225

CABELLO ORDOBAS, Santiago; de 40 a 45 años, casado, tratante, hijo de Francisco (se ignora la madre), natural de Arándiga (Zaragoza), y que últimamente residió en dicha capital, cuyo paradero actual se desconoce; procesado en causa 358 de 1941, sobre robo de reses lanaras; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

8.972.

1.226

RIQUERAS PEREZ, Martín; de 40 años, soltero, camarero, hijo de Laureano e Isabel, natural de Jumilla y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 524 de 1941, contra el mismo y otros sobre robo.

8.973.

1.227

CARPO GOMEZ, Silvia; de 19 años, soltera, enfermera, natural de Albacete y vecina de Madrid, hija de Pedro y de Eugenia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, en sumario 502 de 1941, sobre hurto.

8.974.

1.228

HERNANDEZ SANCHEZ, Manuel (a) «Melilica», cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

de, a resultados del sumario 188 de 1939, sobre tentativa de evasión,

8.975.

1.229

LORCA LOPEZ, Antonio; de 28 años, camarero, hijo de Enrique y de María, soltero, natural de Lorca (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Monserrat, 10 y 12, primero, 2.º; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona, en virtud de causa 498 de 1940, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.976.

1.230

VILA DÜRICH, Adrián; de 20 años, hijo de Antonio y de Juana, natural de Badalona (Barcelona), vecino de Barcelona, calle Cid, 12, carpintero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona, en virtud de causa 498 de 1940, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.977.

1.231

LEON BARRERA, Rafael; de 37 años, casado, hijo de José y de Setefilla, jornalero, natural de Peñafior (Sevilla), y

SERRANO SORIANO, Adela; de 36 años, casada con el anterior, hija de José y de Francisca, natural de Alhama (Murcia), domiciliados últimamente en Madrid, calle de Calatrava, 38, bajo, izqda.; procesado por hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de serles notificado el auto de su procesamiento y prisión, dictado en sumario 384 de 1942, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

8.986.

1.232

GONZALEZ MARIN, Pío, y FERNANDEZ LOPEZ, Emilio; de 61 y 23 años, viudo y soltero, jornaleros, hijo de Pío y de Donisía y de Emilio y de Manuela, natural de Valladolid y de Santander, domiciliados últimamente en Casa Asilo y S. Pedro, 4, primero; procesados en sumario 133 de 1941, por malversación de caudales; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, a constituirse en prisión.

8.986.

1.233

MARCO JUAN, Salvador; de 16 años, soltero, pulidor, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Tras Cementerio, 48, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en sumario 357 de 1941, por robo; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

8.990.

1.234

VIRSILI, José; cuya demás filiación se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Barcelona, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en sumario 437 de 1942, sobre estafa,

8.998.

8.999.